

HECHO ESENCIAL
SMU S.A.
INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES N° 1076

Santiago, 6 de diciembre de 2013

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
Presente

Ref.: HECHO ESENCIAL.

Estimado señor Superintendente:

En mi calidad de Gerente General de SMU S.A. (la "Sociedad" o la "Compañía"), sociedad inscrita bajo el N°1076 en el Registro de Valores que lleva vuestra Superintendencia, en virtud de lo dispuesto en los Artículos 9° y 10° de la Ley de Mercado de Valores y debidamente facultado por el directorio, por medio de la presente comunico, en carácter de Hecho Esencial, lo siguiente:

En sesión extraordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2013, el directorio de la Sociedad acordó citar a junta extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 27 de diciembre de 2013 en las oficinas de la Sociedad, con el objeto de someter a la consideración de los accionistas de la Sociedad las siguientes materias (la "Junta"):

1. La fusión por incorporación de las sociedades Inversiones VP SpA, NS SpA y NS III SpA. Como consecuencia de la fusión, las sociedades Inversiones VP SpA, NS SpA y NS III SpA serán absorbidas por la Compañía, que será la entidad sobreviviente, incorporándose a la Sociedad la totalidad de los activos, pasivos, patrimonio y accionistas de las referidas sociedades (la "Fusión"), para lo cual se someterán también a la consideración de la Junta para su aprobación:
 - a) los balances auditados de la Sociedad, de Inversiones VP SpA, de NS SpA y de NS III SpA al 30 de septiembre de 2013 y el informe pericial correspondiente, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas; y



b) la relación de canje de las actuales acciones de Inversiones VP SpA, NS SpA y NS III SpA por acciones de la Compañía, las que la Sociedad emitirá para ser entregadas a los accionistas de Inversiones VP SpA, NS SpA y NS III SpA.

2. La adopción de los acuerdos necesarios para materializar y perfeccionar la Fusión, y facultar ampliamente al directorio de la Sociedad, para otorgar todos los poderes que se estimen necesarios, especialmente aquellos para legalizar, materializar y llevar adelante los acuerdos de Fusión y demás que adopte la Junta.

Cabe señalar que los únicos activos que directa o indirectamente tienen las sociedades Inversiones VP SpA, NS SpA y NS III SpA corresponden a acciones de la Compañía, sin que registren pasivos.

De aprobarse la Fusión, los accionistas disidentes a dicho acuerdo tendrán derecho a retirarse de la Sociedad, de conformidad a lo establecido en la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Marcelo Gálvez Saldías
Gerente General
SMU S.A.

C.C.: Bolsa de Comercio de Santiago – Bolsa de Valores
Bolsa de Corredores – Bolsa de Valores
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores
Banco BICE
Banco de Chile

